



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2025-1263

Fecha: 23/01/2026 18:32:21

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Copias: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4202000

Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Petición Bogotá te escucha - 97222025

Respetado ciudadano(a):

En atención a la petición anónima recibida en Bogotá te escucha bajo el numero No. 97222025, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ A INCUMPLIDO CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MENU DE TRANSPARENCIA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, ESTO SE EVIDENCIA EN LA PAGINA WEB DE DICHA ENTIDAD AL SER COMPARADA CON EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, DE IGUAL FORMA MIENTEN AL INDICAR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA AL INDICAR QUE SE REALIZARON SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PUES SON MUCHOS LOS CASOS EN QUE NO SE HA PUBLICADO LA INFORMACIÓN EN LOS ULTIMOS AÑOS Y OTROS EN LOS QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE. SOLICITO A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INICIAR LAS INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN CONTRA DE LOS DIRECTIVOS QUE HAN INCUMPLIDO EN LO ESPABLECIDO POR LA LEY, AL NEGAR A LA CIUDADANIA EN PODER ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER PUBLICADA EN DICHO MENU DE TRANSPARENCIA, DE IGUAL FORMA SOLICITO A LA OFICINA DE PLANEACION U DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION REALIZAR LAS PUBLICACIONES FALTANTES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS. SOLICITO A LA ALTA CONSEGERIA DE COMUNICACIONES REVISAR EL MENU DE TRANSPARENCIA DE DE LA SECRETARIA GENERAL Y OBLIGARLOS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXISTEN ALREDEDOR DE DICHO MENU DE TRANSPARENCIA”.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 581 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La primera versión de la sede electrónica de la entidad –portal web-, se sustentó en la Resolución 3564 de 2016, que tenía por objeto establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, las condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

Esta versión de la sede electrónica fue actualizada y se rediseño teniendo en cuenta los lineamientos del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 “Estándares Publicación Sede Electrónica y Web”, los cuales establecen los requisitos sobre identidad visual y articulación con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO y con el ánimo de facilitar la búsqueda de documentos, el diseño del Portal web ha contemplado en algunas secciones un buscador que permita ver por año o por tipo de contenido la información correspondiente al tema que se esté visualizando.

El diseño del nuevo portal web implicó un proceso colaborativo en donde participaron las diferentes dependencias de la entidad y requirió la migración de la información registrada en la versión anterior. Este proceso –como toda implementación- presentó retos importantes y aspectos que a la fecha se siguen revisando dado que la divulgación de la información es dinámica.

En este sentido y atendiendo el comentario de la presente petición, informamos que la estructura del menú de transparencia y acceso a la información pública - que hace parte fundamental de la sede electrónica-, a lo largo de su existencia ha tenido como base las Resoluciones en mención. Actualmente este menú se sustenta en el punto 2.3 de la Resolución 1519 de 2020, en donde se definen los requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. El orden del menú esta previamente establecido por este lineamiento y la sede electrónica de la entidad cumple con ello en los diferentes menús, categorías y secciones.

Los contenidos se registran en el Esquema de Publicación de la Información, el cual se actualiza periódicamente y sobre el cual se realiza monitoreo por parte de un equipo multidisciplinario (servidores del equipo de Comunicaciones Internas, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación). A su vez, la Oficina de Control Interno suministra apoyo continuo con la auditoria a las dependencias y procesos de la entidad, en el cual está incluido lo relacionado con la divulgación de la información en los portales web.



entidades del Distrito, especialmente cuando se trata de datos específicos, o temas de interés particular.

Por último, sabemos que la participación ciudadana es fundamental en el proceso de construcción de ciudad, por tal razón, nuestra invitación respetuosa al ciudadano(na), que genero la presente petición, es a que salga del anonimato y que trabajemos en conjunto para mejorar los aspectos específicos que identifique como oportunidades de mejora para la entidad.

Atentamente,

Héctor Julián Silva González
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Javier Ruiz – Contratista de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Angelica B Castro P – Asesora de la Oficina Asesora de Planeación



Es preciso aclarar, **que el monitoreo consiste en la verificación aleatoria de los contenidos publicados**, las oportunidades de mejora identificadas se reportan a las dependencias quienes a través de los gestores de publicación realizan los ajustes pertinentes y cuando lo amerite con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se realizan las modificaciones correspondientes en la sede electrónica con el fin de facilitar la visualización y el acceso a la información a la ciudadanía.

Así mismo, a través de los entes de control se realiza la medición de Índices asociados con la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, a saber: Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, a cargo de la Procuraduría General de la Nación y el Índice de Transparencia por Bogotá - ITB, a cargo de la Veeduría Distrital. Estas mediciones se sustentan en la información divulgada en el menú de Transparencia, el menú de Atención a la Ciudadanía y el menú Participa y son insumo para el mejoramiento de la sede electrónica de la entidad.

Las oportunidades de mejora que sean identificadas por los diversos usuarios (servidores, colaboradores, entes de control y ciudadanía) se revisan, se evalúan y se tienen en cuenta para la actualización y ajuste de las secciones relacionadas, siempre y cuando no vayan en contravía con los dispuesto en la normatividad anteriormente mencionada.

Ahora bien, si por alguna razón en lo corrido de las vigencias que menciona el (la) ciudadano (na) remitente de esta petición, no se ha realizado el cargue de algún tipo de contenido -eventualidad generada por un problema técnico o por error humano-, una vez identificada la novedad se procede a realizar la actualización o el cargue pertinente, junto con la verificación de las razones por las cuales se genera la novedad. Esto no quiere decir, que no se haya realizado el seguimiento, ya que el monitoreo al Esquema de Publicación es una actividad periódica que hace parte del Programa de Transparencia y Ética Pública y que permite identificar oportunidades de mejora en el proceso de publicación de la información de la sede electrónica de la entidad. Seguiremos dinamizando el proceso de publicación de información para garantizar que los contenidos se visibilicen de manera clara, accesible y oportuna en la sede electrónica de la Secretaría General.

El afirmar que la entidad miente o que estamos negando el derecho al acceso de la información, es una expresión que falta a la verdad y que desconoce la gestión desarrollada por nuestros servidores, lo cual nos sugiere que debemos seguir trabajando con la ciudadanía para fortalecer la confianza en las instituciones. El acceso a la información pública no se limita exclusivamente a la publicación en los portales web, además de este canal, las personas pueden realizar solicitudes de información de acuerdo con la normativa vigente, y consultar directamente con las